



Protocolo frente a Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

I. Disposiciones Generales.

El presente protocolo tiene por objetivo determinar los procedimientos específicos y orientaciones que guían el abordaje por parte de docentes, educadoras, asistentes y funcionarios/as del colegio ante situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) que afecten a estudiantes dentro del establecimiento.

Este documento abarca desde un enfoque preventivo como de intervención directa, con el fin de evitar situaciones en que se pudiera observar una respuesta desfavorable del manejo de estas DEC por parte de adultos del establecimiento, o bien, por la posibilidad que ocurran episodios de mayor intensidad de estas DEC, en las que, como consecuencia, el o la estudiante, u otro miembro de la comunidad educativa, pudiera resultar dañado emocional y/o físicamente.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del o la estudiante como puede ser el autismo- sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y sus circunstancias particulares. (Mineduc, Orientaciones Protocolo de Respuesta a DEC en establecimientos educacionales, 2022)

II. Marco Normativo.

- Ley General de Educación (2009) especialmente en lo señalado respecto a que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución.
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Otra referencia de base es el documento “Orientaciones Protocolo de Respuesta a Situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales” elaborada por el MINEDUC, agosto de 2022.

III. Conceptos Relevantes.

Regulación emocional (RE): Es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol. (*Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019*)

La desregulación emocional, puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del o la estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

A continuación, se establecen algunos ejemplos de manifestación de desregulación emocional en el contexto escolar:

1. Correr por la sala o lugar de trabajo durante actividades académicas.
2. Esconderse en algún lugar de la sala, banco o patio durante actividades académicas.
3. Salir de la sala o del colegio sin autorización.
4. Negarse a trabajar durante la jornada escolar.
5. Gritar en la sala sin estímulo provocador aparente.
6. Aislarse de los demás compañeros y/o compañeras.
7. Llorar descontroladamente.
8. Apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde.
9. Agredir física o verbalmente a compañeros, compañeras o adultos.
10. Auto-agredirse.
11. Romper objetos propios, de otros o mobiliario del colegio, sin ninguna provocación o justificación aparente.

Intervención en crisis: Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de desregulación y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es *“una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”* (Osorio, 2017, pp.6). Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas y psiquiatras, entre otros posibles.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona. El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico. (Ley 21.545 que establece establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y educación).

Neurodiversidad: Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.

Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del neurodesarrollo que presenta un patrón persistente de inatención y/o hiperactividad e impulsividad en al menos dos contextos ambientales. Lo anterior se traduce en falta de persistencia en actividades que requieren la participación de procesos cognoscitivos y una tendencia a cambiar de una actividad a otra sin terminar ninguna, junto con una actividad desorganizada, mal regulada y excesiva.

Suelen ser niños descuidados e impulsivos, propensos a accidentes, y plantean problemas de disciplina por saltarse las normas, más que por desafíos deliberados a las mismas. Aunque con frecuencia presentan comorbilidad con el trastorno oposicionista desafiante. Estos síntomas afectan el funcionamiento cognitivo, académico, conductual, emocional y social.

Trastorno de Ansiedad generalizada: Se define como una preocupación excesiva que aparece en múltiples contextos, con incapacidad de controlar el grado de preocupación y que repercute en su vida cotidiana asociado a deterioro social y /o académico. Alterando así el desarrollo normal del niño o del adolescente y que tiende a cronificarse en la vida adulta.

Depresión: Es una alteración patológica del estado de ánimo que se caracteriza por un descenso del humor que termina en tristeza, acompañado de diversos síntomas y signos que persisten por lo menos 2 semanas. Los síntomas se relacionan con tres alteraciones vivenciales centrales: en el ánimo, en el pensamiento y en la actividad. Los cambios anímicos incluyen tristeza y/o irritabilidad, con una pérdida de interés en actividades hasta entonces queridas. Los cambios cognitivos se centran en un pensar ineficiente, con gran autocrítica. Físicamente las personas se tornan menos activas, aunque esto puede ser ocultado por la presencia de ansiedad o agitación.

Crisis de Pánico: Aparición temporal y aislada de miedo o malestar intenso, acompañado de síntomas neurovegetativos y cognitivos, de inicio brusco y máxima expresión en los primeros 10 minutos.

Trastorno de Pánico: Crisis de pánico recurrentes e inesperadas durante por lo menos 1 mes, acompañadas de preocupación por su recidiva o consecuencias (ej: tener un infarto al miocardio) y conductas evitativas. Un tercio de los casos presenta agorafobia.

Agorafobia: Ansiedad y evitación frente a múltiples situaciones de las cuales cree que escapar puede resultar difícil o embarazoso. Temor a la indefensión es lo central. Puede existir desde la evolución de un trastorno de pánico o en forma independiente.

Trastorno Oposicionista desafiante: Trastornos disruptivo del control de los impulsos y de la conducta cuya característica principal es el patrón recurrente de conducta negativista, desafiante, desobediente, provocativa y hostil hacia figura de autoridad. La conducta se compone de: ánimo irritable y enojado, resentimiento y deseos de venganza, desafía reglas, argumenta con figuras de autoridad, es desobediente, molesta deliberadamente a otros y culpa a los demás por sus errores. Dentro de sus factores de riesgo se encuentran: historia familiar de criminalidad, maltrato, negligencia, permisividad excesiva, hostilidad hacia el niño o niña, comorbilidades psiquiátricas de padres. Dentro de los factores protectores se encuentran: buena relación con un adulto, escuela que motive agencia personal, amigos adecuados, inteligencia normal, rendimiento académico adecuado, buena red social.

IV. Responsable de la implementación del protocolo.

El funcionario responsable de llevar a cabo este protocolo de actuación es el Equipo de Convivencia escolar y/o TENS (Técnico en enfermería de nivel superior).

1. Lidera la implementación del protocolo de actuación, en conjunto con el equipo de convivencia (Encargada de Convivencia Escolar y/o psicólogos) velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño o adolescente.
2. Responsable de difundir y aplicar el presente protocolo de actuación en el colegio.
3. Responsable del archivo de las "Bitácoras de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes", su resguardo y seguimiento en los casos que corresponda.
4. Mantiene actualizado el registro de fichas de salud de los estudiantes que presenten antecedentes de DEC, con los respectivos consentimientos de los apoderados y/o tutores de los estudiantes con requerimientos específicos.

5. Coordina con el equipo directivo las instancias de capacitación a los docentes y asistentes de la educación en el manejo al interior del colegio de las DEC.

V. Activación del protocolo.

1. Todo miembro de la comunidad educativa, docente o asistente de la educación, debe estar atento ante situaciones de desregulación emocional o conductual de un estudiante.
2. Este protocolo se activa cuando una persona adulta observa o toma conocimiento de una situación de desregulación emocional o conductual de un estudiante durante la jornada escolar o durante alguna actividad extraprogramática (salida a terreno, actividades de talleres, actividades deportivas, etc.).
3. Todo miembro de la comunidad educativa, docente o asistente de la educación debe informar de la situación de desregulación emocional o conductual de un o una estudiante, en cualquiera de sus etapas, al encargado de formación y convivencia escolar y/o TENS.
4. Las contenciones en situaciones de desregulaciones emocional o conductual de un estudiante quedarán a cargo de los adultos funcionarios que corresponda para cada caso. En ningún caso la realizará otro estudiante o compañero del afectado/a.

1. Estrategias de Prevención de la desregulación emocional y conductual de estudiantes.

1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC).
2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación emocional, cognitiva y conductual (tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen).
9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

2. Modelo de intervención según las etapas de intensidad de la desregulación emocional o conductual de un estudiante. (Referencia: Mineduc, Orientaciones Protocolo de Respuesta a DEC en establecimientos educacionales, 2022).

Etapas del proceso según intensidad de la DEC.	Acción inicial del adulto (docente o asistente de la educación).	Acción del responsable del protocolo DEC.	Sugerencias para el adulto que finalmente acompaña dentro o fuera de la sala al estudiante.	Evidencias
<p>Etapas Iniciales:</p> <p>El estudiante da señales de malestar, frustración, pero con ausencia de riesgo para sí o terceros.</p>	<p>Adulto (docente y/o asistente) se acerca al o la estudiante y con tono sereno le habla en algún lugar contenedor. Ante la inminente situación de DEC, toma la decisión, según sea lo mejor para el niño o niña, de permanecer dentro del aula o bien requiere salir.</p> <p>Si requiere salir del aula, solicite apoyo para que un miembro del equipo de convivencia escolar asista al estudiante acompañándolo fuera del aula. El curso queda a resguardo y continúa sus actividades.</p> <p>Se da aviso al encargado del protocolo DEC (Equipo de convivencia o psicólogo).</p> <p>En esta etapa sólo se aplica contención verbal (se puede ofrecer, agua, pañuelos, etc.).</p>	<p>Delega quién es la persona que contiene y acompaña al estudiante fuera del aula. Si el estudiante posee ficha médica, será el psicólogo del colegio quien seguirá las indicaciones del especialista .</p> <p>Informa de lo sucedido al apoderado/a aunque el estudiante haya retornado a clases.</p> <p>Informa al profesor/a jefe o profesor de asignatura a cargo, y queda a cargo del monitoreo del estudiante en los días siguientes e informa al área.</p>	<p>Cambiar de actividad, ofrecerle otras posibilidades afines a sus gustos o preferencias.</p> <p>Permitirle usar sus objetos de apego.</p> <p>Si se le nota incómodo por estar entre el grupo de pares, permitirle cambiar de espacio donde pueda realizar otra actividad o estar en silencio.</p> <p>Dialogar con él o la estudiante en tono tranquilo, sin juzgarle, ni interrogarlo o insistir en retomar la rutina. Darle tiempo para su autorregulación. Que él decida de las alternativas ofrecidas.</p> <p>Nunca dejarlo solo. (si el docente o asistente no pueden acompañar al o la estudiante, se deberá solicitar que un miembro del equipo de convivencia acompañe al estudiante).</p>	<p>Notificación al apoderado con descripción breve de la situación y de las acciones ejecutadas (llamado telefónico/ correo/ entrevista presencial).</p> <p>Equipo que contiene deja registro de hoja de vida del o la estudiante o en Acta.</p>
<p>Etapas de aumento:</p> <p>Aumento de la desregulación emocional y conductual.</p> <p>No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p> <p>No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>En esta etapa, por la mayor intensidad de la DEC, debe acompañar estrictamente el adulto designado por el encargado del protocolo.</p> <p>Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o actividades alternativas, pues durante esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.</p> <p>Se da aviso al encargado del protocolo DEC (Encargado de convivencia o psicólogo).</p> <p>En esta etapa sólo se aplica contención verbal (se puede ofrecer agua, pañuelos, etc.)</p>	<p>Delega quién es la persona que contiene y acompaña al estudiante fuera del aula. Si el estudiante posee ficha médica, será el psicólogo o ed. diferencial del colegio quien seguirá las indicaciones del especialista . Si no se cuenta con antecedentes se debe notificar al apoderado y evaluar la derivación a especialista externo.</p> <p>Informa de lo sucedido al apoderado aunque el estudiante haya retornado a clases.</p> <p>Si la DEC supera los 45 minutos, se le sugerirá al apoderado/a, como medida excepcional y única que el o la estudiante sea retirado de la jornada de clases favoreciendo el bienestar del o la estudiante.</p> <p>Informa al profesor/a jefe o profesor de asignatura a cargo, y queda a cargo del monitoreo del estudiante</p>	<p>Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. (Sala de convivencia escolar)</p> <p>Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.</p> <p>Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.</p> <p>Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.</p> <p>Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).</p> <p>Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.</p>	<p>Notificación al apoderado/a con descripción de la situación y de las acciones ejecutadas (llamado telefónico/ respaldo por correo y entrevista presencial).</p> <p>Encargado de contener deja registro en Acta y en la “Bitácora situaciones DEC”.</p>

		<p>en los días siguientes e informa al área.</p> <p>Al finalizar la intervención instruirá al encargado de contener dejar registro del desarrollo en la "Bitácora situaciones DEC", para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.</p>	<p>Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.</p> <p>Evitar aglomeraciones de personas que observan.</p>	
<p>Etapas de descontrol:</p> <p>Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.</p>	<p>Dar aviso inmediato al encargado del protocolo DEC (Encargado de convivencia) o al equipo de convivencia u otros adultos que puedan dar apoyo inmediato ante el posible riesgo a la integridad del o la estudiante consigo o con otros.</p> <p>Se requerirá también la presencia de uno o más adultos para brindar soporte, quienes serán designados por el encargado del protocolo o el psicólogo. Su participación será minimizar posibles acciones que pongan en riesgo la integridad del estudiante o de terceros. También serán quienes facilitarán que en el entorno del episodio no se encuentren otros/as estudiantes (para mantenerlos a resguardo).</p> <p>En esta etapa es necesario aplicar contención física, solo en casos extremos (acción de mecedora – abrazo profundo).</p>	<p>Delega quién es la persona que contiene directamente al o la estudiante, y quiénes asisten en forma secundaria.</p> <p>Informa de lo sucedido al apoderado y le solicita que concurra al establecimiento o bien al centro de salud asistencial donde será derivado en caso de resultar con lesiones producto de su DEC.</p> <p>En caso de ser necesario, solicita al apoderado/a que, dado que las condiciones emocionales en que se encuentra el o la estudiante, no permiten su permanencia en la jornada escolar, se le solicita que por el bienestar del o la estudiante lo retire. Será contactado por el profesor/a jefe y/o el psicólogo para monitorear su estado de salud.</p> <p>Informa al profesor/a jefe o profesor de asignatura a cargo, y queda a cargo del monitoreo del estudiante en los días siguientes e informa al área.</p>	<p>En esta etapa, por la mayor intensidad de la DEC, solamente debe intervenir directamente con él o la estudiante, el adulto designado por el encargado del protocolo para etapa de descontrol.</p> <p>En esta etapa es necesario aplicar contención física, solo en casos extremos y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarlas.</p> <p>(Generar autorización o permiso para casos puntuales y presentar a los y las apoderados a comienzos de año)</p>	<p>Citación inmediata del apoderado/a al colegio (teléfono y respaldo por correo y entrevista presencial).</p> <p>Encargado/a de contener deja registro en Acta y en la "Bitácora situaciones DEC".</p> <p>Reparación</p>

VI. Otras consideraciones.

1. Si algún estudiante, producto de una situación de desregulación emocional o conductual, transgrede las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar, se activarán los protocolos que correspondan, por ejemplo, protocolo frente a situaciones de maltrato-considerando el debido proceso con el o la estudiante.
2. Si producto de una desregulación emocional o conductual un o una estudiante resulta con algún daño físico, se activará el protocolo de accidentes escolares.
3. Los y las estudiantes que se encuentren en situación de tratamiento médico, ingesta de fármacos y requieran traslados a servicios de urgencia u otras indicaciones médicas en relación a algún diagnóstico de salud que pudiere conllevar episodios de desregulación emocional o conductual estando en el colegio, será deber de sus apoderados/as proporcionar la información relevante a tiempo al o el profesor jefe y encargada de formación y convivencia

escolar, para que en caso que se requiera, el responsable a cargo considere esta información aplicando los pasos indicados por el especialista correspondiente. Esta información de salud se resguardará con la debida confidencialidad, dejando el apoderado/a firmado un consentimiento sobre lo informado y los fines para que la ha proporcionado.

4. En el caso de los y las estudiantes que cuenten con tratamiento médico y hayan presentado episodios de desregulación emocional o conductual, se podrá solicitar el contacto del profesional de salud externo para coordinar con éste indicaciones para un mejor proceso de acompañamiento al o la estudiante.
5. Los y las estudiantes que hayan presentado una situación de desregulación emocional o conductual en etapa de aumento o de descontrol, se le sugerirá al apoderado/a el retiro del o la estudiante de la jornada escolar. Independientemente de lo que éste decida, primará como criterio el bienestar y el interés superior del niño /niña adoptando las medidas pedagógicas correspondientes para que no se vea afectado/a en el progreso de sus aprendizajes.
6. Los y las estudiantes que presenten desregulación emocional o conductual en el colegio en dos o más ocasiones, y habiéndose notificado a su apoderado/a de derivación de profesional especialista externo. Se realizará un seguimiento de contactarse con el apoderado/a para ir monitoreando derivación externa (1 o 2 semana después de realizada la derivación) vía correo o entrevista presencial. Después de transcurrido un tiempo (evaluar tiempo), el Colegio podrá activar el protocolo frente a situaciones de vulneración de derechos por conducta negligente del adulto responsable. El colegio si bien cuenta con profesionales de apoyo para sus estudiantes, no le corresponde brindar atención psicológica ni médica de orden clínico.

VII. Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

- Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales del equipo de convivencia escolar, junto al profesor/a jefe.
- Se debe considerar la etapa de reparación, independiente del tiempo transcurrido posterior a la desregulación. Estas acciones deben ser realizadas cuando el o la estudiante vuelva a la calma y lo más cercano posible al evento. Estas acciones deben incluir a los compañeros/as de curso, docentes o funcionarios vinculados a la situación.
- Tras el episodio es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al o la estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos con el o la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Dialogar con el o la estudiante afectado enfatizando de que todos los y las estudiantes tienen los mismos derechos y deberes y en el caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos conforme al reglamento interno.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el o la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación.

VIII. Información y Difusión.

El equipo directivo facilite las instancias en que se revise y actualice el presente protocolo para tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

El encargado responsable del protocolo es el responsable de difundir y aplicar el presente protocolo de actuación en el colegio en instancias como consejos de

profesores/as, encuentros formativos con asistentes de la educación, reuniones de apoderados, y, con los y las estudiantes, en sesiones de consejos de curso.

Este protocolo se incluirá como anexo en el Reglamento Interno Escolar para ser conocido y manejado por los miembros de la comunidad educativa.